



**10/2020-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **10 de junio de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia y doña Patricia Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación expediente de contratación y gasto del servicio de seguro de daños materiales, responsabilidad civil / patrimonial y automóviles**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de contratar los seguros de daños, responsabilidad civil y vehículos.

Visto el informe jurídico de secretaría, el Informe Técnico elaborado al efecto por la Correduría de Seguros y los Pliegos de Condiciones reguladoras del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 171.1 a) y 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los seguros de daños, responsabilidad civil y vehículos, los Pliegos de Condiciones reguladoras y Técnicas del contrato y el gasto que el mismo conlleva de 41.137 euros la primera anualidad de nueve meses y 55.000 euros las posibles prórrogas (hasta 3) de duración anual.

2º.- Publicar el preceptivo anuncio para la licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

### **2. Resolución contrato programa Larunblai con Topagunea.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la documentación presentada por Euskara Elkarteon Topagunea por la que se justifica que los términos del contrato de servicios con esta asociación actualmente vigente y el pliego que lo regula impiden que la facturación del servicio contemple todos los gastos de personal que conlleva la prestación del servicio.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se establece, que de acuerdo con la Ley Foral 6/2006 por el que se rige este contrato y la Ley Foral de contratos públicos 2/2018 no es posible realizar una modificación del contrato para incluir nuevos conceptos en el precio que abarque todo el gasto de personal.

Vista la solicitud realizada por dicha entidad proponiendo la resolución de mutuo acuerdo del contrato y que se aprecia por parte del Ayuntamiento un perjuicio al interés general el hecho de que las condiciones económicas que regulan el contrato

En virtud de lo establecido en el artículo 124.1.c de la Ley Foral 6/2006, aplicable a este contrato la JGL.

ACUERDA

1.- Resolver de mutuo acuerdo del contrato de asistencia (servicios) que vincula al Ayuntamiento de Ansoáin y a la Asociación Topagunea Euskara Elkarteon Federazioa en la gestión del programa de tiempo libre Larunblai.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Topagunea Euskara Elkarteen Federazioa a los efectos oportunos.”

**3. Varios.**

No se presenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA